



21-nov-2024

	<b>Reglamento de laboratorio</b>	Código:	REDO-01
		Versión:	03
		Página:	1/3
		Sección ISO:	5.1.2
		Fecha de emisión:	9 de diciembre de 2024
Facultad de Ingeniería	Laboratorios de Perforación y Terminación de Pozos		

## 1. Objetivo

El presente reglamento establece el marco general al que debe sujetarse el uso de las instalaciones, materiales, equipos y herramientas en el laboratorio de Perforación y Terminación de Pozos, en observancia a lo establecido en el *Reglamento general de uso de laboratorios y talleres*, aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, como mecanismo complementario de la normatividad universitaria vigente. Esto permitirá coadyuvar al mayor aprovechamiento académico de este espacio, a propiciar un clima de seguridad y a la conservación de los recursos e instalaciones experimentales.

## 2. Alcance

El presente reglamento, deberá acatarse por el personal del laboratorio, profesores y alumnos que requieran hacer uso del mismo y no excluye el cumplimiento del reglamento general de uso de laboratorios de la Facultad de Ingeniería.

## 3. Desarrollo

### I. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Para tener acceso al laboratorio cada alumno deberá entregar la credencial de la escuela o credencial oficial INE licencia de conducir, cartilla del servicio militar o comprobante de inscripción.

En caso de que se requiera utilizar el laboratorio y sus recursos fuera de la calendarización de las prácticas, servicios a la industria y actividades planificadas, es necesario solicitarlo a través del Formulario Solicitud del Uso del Laboratorio.

Queda prohibida la entrada de cualquier persona ajena mientras esté en uso el laboratorio, sin el consentimiento del profesor, investigador o responsable de los mismos.

**Artículo 2.** Para usar los instrumentos del laboratorio, un representante de la brigada firmara el documento "Préstamo de Equipo y Material" por dicho instrumental, la devolución de las credenciales se realizará cuando el profesor verifique que la brigada haya entregado el instrumental completo, limpio, funcional, y en su área de trabajo disponible.

**Artículo 3.** No utilizar material o instrumentos de trabajo que hayan sido asignados a otra brigada a menos de que se indique lo contrario.

**Artículo 4.** El deterioro o falla del instrumental de laboratorio deben ser reportados inmediatamente al profesor.



	<b>Reglamento de laboratorio</b>	Código:	REDO-01
		Versión:	03
		Página:	2/3
		Sección ISO:	5.1.2
		Fecha de emisión:	9 de diciembre de 2024
Facultad de Ingeniería	Laboratorios de Perforación y Terminación de Pozos		

**Artículo 5.** En caso de no regresar el instrumental en buen estado se retendrá las credenciales de la brigada; si en un plazo de dos semanas no se repone el instrumental, se dará aviso a la jefatura de Ingeniería Petrolera para que se apliquen las sanciones correspondientes.

**Artículo 6.** No se podrá abandonar el laboratorio durante la ejecución de las prácticas, a menos que lo autorice el profesor.

**Artículo 7.** Realizar exclusivamente las pruebas y actividades que indique el profesor y su material correspondiente.

**Artículo 8.** Identificar cada una de las muestras que se realicen, indicando sus características, además de fecha de preparación y nombre de los responsables, y se almacenaran donde el profesor lo indique.

**Artículo 9.** En el laboratorio, es fundamental mantener un ambiente de respeto, equidad, tolerancia, inclusión y colaboración, promoviendo la sinergia dentro del equipo para evitar su disolución. En caso contrario, el estudiante será dado de baja de la clase y no se le permitirá el acceso al laboratorio, aunque se le respetará su derecho a presentar el examen final.

## II. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

**Artículo 10.** Usar siempre lentes o googles de seguridad y bata de algodón de talla apropiada, manga larga, que cubra al menos diez centímetros debajo de la cintura, correctamente abotonada; el uso de guantes o cubrebocas debe usarse durante actividades que involucren uso de equipos, materiales o muestras que lo requieran indicado por el responsable.

**Artículo 11.** Queda prohibido el acceso al laboratorio a personas que asistan con ropa inapropiada como sandalias, bermudas o faldas durante actividades que involucren uso de equipos, materiales o muestras; el acceso dependerá de la vestimenta adecuada, que deberá ser: pantalón (sin agujeros), zapato cerrado y cabello recogido o barba (si es que el largo pudiera ser un peligro para el desarrollo de la práctica).

**Artículo 12.** El área de trabajo deberá permanecer libre de objetos personales como mochilas, ropa, etc., permitiéndose únicamente el uso del material necesario para la realización de la práctica y el registro de los datos obtenidos.

**Artículo 13.** Mientras se utilizan las mezcladoras, u otro equipo que produzca vibraciones en la mesa de trabajo, se deberá comprobar constantemente la estabilidad propia y de los demás objetos ubicados en la mesa.

**Artículo 14.** No fumar, consumir alimentos o bebidas dentro del laboratorio.



	<b>Reglamento de laboratorio</b>	Código:	REDO-01
		Versión:	03
		Página	3/3
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	9 de diciembre de 2024
Facultad de Ingeniería	Laboratorios de Perforación y Terminación de Pozos		

Fecha **21-nov-2024**

**Artículo 15.** No desperdiciar agua, no verter a la tarja residuos sólidos o reactivos corrosivos.

**Artículo 16.** Todos los residuos generados en las prácticas de laboratorio, procesos de investigación o servicios a la industria que así lo requieran, deben ser almacenados e identificados según las indicaciones del responsable del laboratorio, para su participación en el Programa de Manejo y Disposición de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial.

**Artículo 17.** Colocar el residuo de los cementos en moldes o bolsas para ser desechados.

**Artículo 18.** Mantener los materiales en sus respectivos contenedores, sin objetos extraños, después de usarlos.

**Artículo 19.** Mantener todos los equipos e instrumentos, limpios en su lugar designado, después de usarlos.

**Artículo 20.** Cuando se realicen pruebas o estudios que duren más de 4 horas continuas, se deberá comunicar a todo el personal del laboratorio, e indicar con una señalización que el equipo está en operación o el uso de ese equipo o material, y la hora estimada de que termine la prueba.